

AYUDAS PROYECTO INDUSTRIA 4.0

[Bases Regulatoras ORDEN EIC/743/2017](#)

[Convocatoria](#)

[Extracto de la Resolución](#)

[Boe Extracto ampliación plazo](#)

[Doe Extracto ampliación plazo](#)

| CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA | | | |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------|--|
| Tipo de financiación: | Subvención | Ámbito: | Nacional |
| Número de participantes: | Individual | Destinatarios: | Empresas centro productivo Extremadura |
| Régimen de la convocatoria: | Concurrencia competitiva | Régimen de mínimos: | Sí |
| Tipología del proyecto: | I+D | Estado: | Abierta hasta el 22 de diciembre de 2021 |

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto

Impulsar la digitalización de la industria española y dotar a las empresas de estrategia, iniciativas y acciones que les ayuden en esa transformación en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0.

Beneficiarios

Las empresas que tengan su centro productivo ubicado en Extremadura, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).

Proyectos / Modalidades

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayuda en especie.

Inversión subvencionable

El **precio del servicio objeto de ayuda es de 9.790€ por empresa industrial beneficiaria**, se concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de 9.470 euros por empresa industrial beneficiaria que complete el proceso de asesoramiento. **De manera que la empresa beneficiaria únicamente deberá abonar 320 euros.**

Alcance de la ayuda

El gasto total para esta convocatoria será de trescientos tres mil cuarenta euros (303.040,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos de la Resolución por la que la Junta de Extremadura concede una subvención directa a la Fundación EOI FSP (CIF: G81718249), para el Desarrollo de la Estrategia Industria Conectada 4.0 en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las anualidades 2021 y 2022 y con cargo a la Secretaría General de



Industria y de la PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, concretamente se cofinancia: Ciento veinte mil euros (120.000,00 €) por la Junta de Extremadura. Ciento ochenta y tres mil cuarenta euros (183.040,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos

Hasta el 22 de diciembre de 2021

Método de presentación

Telemática. Sede de la EOI. [Información de la Convocatoria \(fundanetsuite.com\)](http://fundanetsuite.com)

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

EOI. Escuela de Organización Industrial

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.